

En atención a lo dispuesto en el Art. 366 del C.G.P., se procede a efectuar la liquidación de las costas ordenadas mediante Sentencia No 145 proferida el 27 de septiembre de 2022 dentro del proceso VERBAL-FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL radicado al No. 2018-233 a cargo de la parte demandada, el señor JORGE ARMANDO REY RUIZ y a favor del ICBF de la siguiente forma:

CONCEPTO	VALOR
Costos Prueba Genética (f.d. 25)	\$762.000
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS	\$762.000

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS: SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$762.000).

Bucaramanga, 3 de marzo de 2023

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintidós (22) de Marzo de Dos Mil Veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el convenio que existe con el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, le corresponde al demandado asumir los costos de la prueba genética practicada a la señora JOLIE PAOLA DOMINGUEZ NUÑEZ; la menor VALERIE TATIANA DOMINGUEZ NUÑEZ y al padre JORGE ARMANDO REY RUIZ, toda vez que los resultados fueron positivos conforme se evidencia en el informe allegado por el IMLYCF el día 19 de noviembre de 2021 en donde se adjuntan los costos del examen pericial tal como se muestra a continuación:

Muestras procesadas				
Código	Nombres y apellidos	Parentesco	Muestra	Valor
2101001383-H01	VALERIE TATIANA DOMINGUEZ NUÑEZ	HIJO(A)	MANCHA DE SANGRE EN SOPORTE FTA	254,000
2101001383-M01	JOLIE PAOLA DOMINGUEZ NUÑEZ	MADRE	MANCHA DE SANGRE EN SOPORTE FTA	254,000
2101001383-PP01	JORGE ARMANDO REY RUIZ	PRESUNTO PADRE	MANCHA DE SANGRE EN SOPORTE FTA	254,000

Valor total muestras analizadas: \$ 762,000

Por consiguiente, en atención a la constancia secretarial que antecede y habida cuenta que revisado el expediente se halla conforme a las condenas, con la condena que le aparecen comprobadas, fueron útiles y correspondieron a las actuaciones autorizadas por la ley, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14300edc7b64bd0ed936903c4c3034e0c34a4bb83c9911f4baf316ecb9ab6d25**

Documento generado en 22/03/2023 03:40:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>